

Expte. N° 8.539/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

La Ordenanza N° 2.292/15 sobre la Implementación de Plazas Integradoras para la salud en las plazas de nuestra ciudad.

El Decreto N° 1.219/18, que establece la realización de tareas pertinentes al acondicionamiento, reparación y mantenimiento de los juegos recreativos para niños en las plazas de la ciudad.

La Ordenanza N° 2.729/20, que designa con el nombre de "Florencia Fernanda Corbalán" al espacio verde ubicado entre las calles Nahuel Huapi, José Costa, Crespo y R. Varela, en el barrio San Francisquito, y

CONSIDERANDO:

Que la plaza "Florencia Fernanda Corbalán" es un espacio de encuentro y memoria en homenaje a una mujer cuya vida fue truncada por la violencia de género, y que su designación refleja la lucha constante de las mujeres por ser escuchadas, respetadas y protegidas.

Que la creación de este espacio verde no es solo una cuestión de urbanismo o infraestructura, sino que simboliza un compromiso con la comunidad para garantizar el derecho al esparcimiento, al juego y al encuentro en un entorno seguro y digno.

Que la plaza es el corazón del barrio, un lugar donde las familias encuentran un respiro, donde los niños y niñas pueden correr libres, y donde las generaciones se cruzan y conviven en armonía. Es el lugar que construye comunidad, que invita a la amistad y al fortalecimiento de los lazos vecinales.

Que los vecinos de la zona han demostrado un notable sentido de pertenencia al cuidar y mantener el espacio con sus propios medios, mostrando que el espíritu de solidaridad y cooperación sigue vivo en nuestra sociedad. Es justo y necesario que el Estado acompañe estos esfuerzos con los recursos adecuados.

Que la falta de iluminación adecuada en la plaza ha generado preocupación entre los vecinos, quienes temen por su seguridad y la de sus hijos. La oscuridad, en lugar de invitar al descanso, se ha convertido en un factor que limita el uso del espacio y crea un clima de inseguridad.

Que la seguridad es un derecho fundamental de todos los ciudadanos, y un espacio verde debe ser un lugar seguro para que las familias puedan disfrutarlo en cualquier momento del día, sin el temor de que la falta de visibilidad pueda propiciar actos delictivos o situaciones de peligro.

Que la memoria de Florencia Fernanda Corbalán, a quien este espacio homenajea, nos recuerda la urgencia de seguir luchando contra la violencia de género, y que su nombre en la plaza simboliza un llamado a la acción, un compromiso de que no olvidaremos, y de que trabajaremos por una sociedad más justa e igualitaria.

Que cada luminaria que se coloque no será solo una herramienta de seguridad, sino una señal de que en esta ciudad la vida comunitaria y la memoria se valoran y se protegen, y de que la violencia no tiene lugar en nuestros espacios públicos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.031/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, articule a la mayor brevedad posible, los siguientes trabajos de obras y servicios públicas en la plaza "Florencia Fernanda Corbalán" ubicada entre las calles Nahuel Huapi, José Costa, Crespo y R. Varela:

- colocación de señalización adecuada en la plaza, indicando su nombre "Florencia Fernanda Corbalán", como una medida para reforzar la identidad del espacio y el homenaje a la lucha contra la violencia de género.
- instalación de luminarias, con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos.
- tareas regulares de mantenimiento y reacondicionamiento del sistema de iluminación de dicha plaza, asegurando el correcto funcionamiento de las luminarias instaladas.
- tareas de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento general de la plaza, con el objetivo de mantener el lugar en condiciones aptas para el disfrute de la comunidad,
- reparación o sustitución de los juegos recreativos y equipos de gimnasio a cielo abierto.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para que el día 6 de octubre, en la plaza mencionada y en el marco de un nuevo aniversario del femicidio de Florencia Fernanda Corbalán, se realicen actividades de concientización sobre Violencia de Género articuladas con las diferentes áreas municipales y provinciales que correspondan.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de septiembre de 2.024.


Antonela Diparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	20.09.2024
Anotado por LAURA Q.	
Archivado por	

